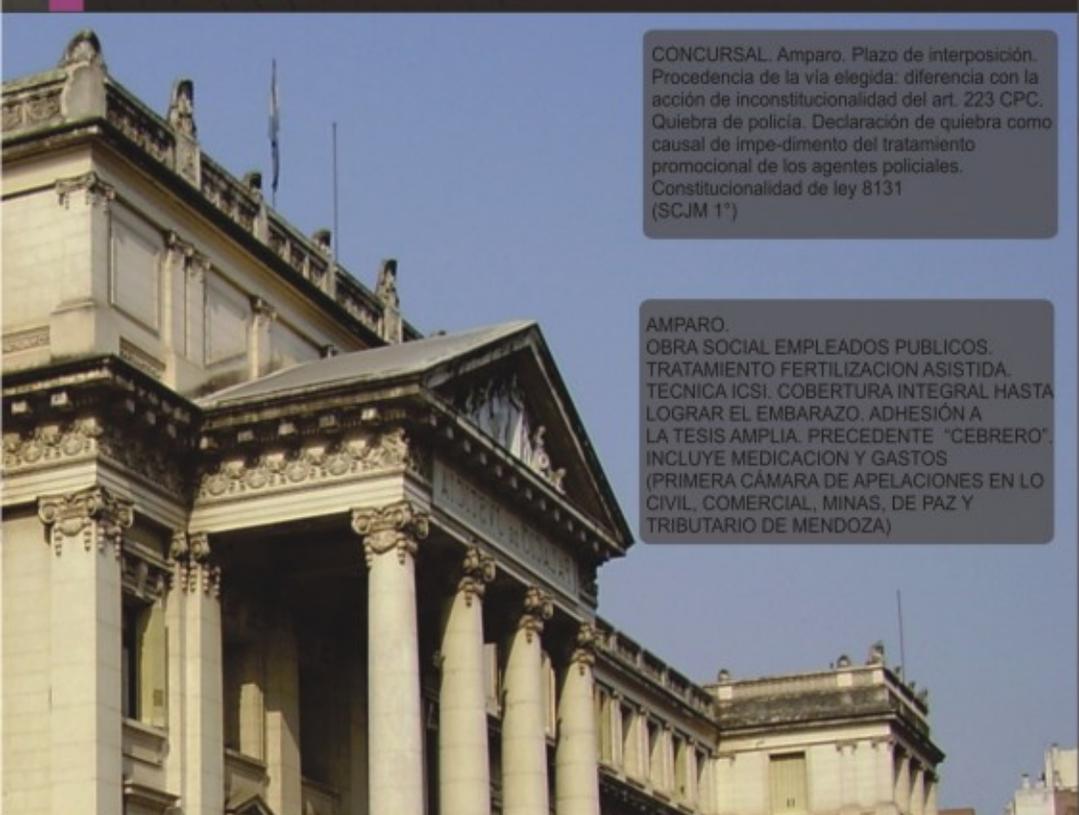


ACTUALIDAD JURIDICA

#082

Región Cuyo



CONCURSAL. Amparo. Plazo de interposición. Procedencia de la vía elegida: diferencia con la acción de inconstitucionalidad del art. 223 CPC. Quiebra de policía. Declaración de quiebra como causal de impedimento del tratamiento promocional de los agentes policiales. Constitucionalidad de ley 8131 (SCJM 1°)

AMPARO. OBRA SOCIAL EMPLEADOS PUBLICOS. TRATAMIENTO FERTILIZACION ASISTIDA. TECNICA ICSI. COBERTURA INTEGRAL HASTA LOGRAR EL EMBARAZO. ADHESIÓN A LA TESIS AMPLIA. PRECEDENTE "CEBRERO". INCLUYE MEDICACION Y GASTOS (PRIMERA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, DE PAZ Y TRIBUTARIO DE MENDOZA)

Publicación de aparición mensual - Año VII^o - Vol. 82 - Febrero 2013- Distribución por suscripción



ACTUALIDAD
JURIDICA

UNA PUBLICACION

NUEVO ENFOQUE
jurídico



Coordinador
FERNANDO GAMES

Selección y reseña de fallo

Ana Martina Dai Pra - Laura Elmelaj
Gustavo Sánchez Grosso

COMITÉ CONSULTIVO

Derecho Civil

Pascual Alferillo - Mauricio Boretto
Aída Kemelmajer de Carlucci
Roberto M. Pagés Lloveras
Alicia Puerta de Chacón
Julio César Rivera - Josefina Tavano

Derecho Comercial

Héctor Ángel Benelbaz
Ariel Ángel Dasso - Guillermo Urrutigoity

Derecho de Concursos y Quiebras

José Arcaná - Dolly Bauzá de Pina
Gabriel de las Morenas

Héctor Fragapane - Pedro Lella

Derecho Societario

Daniel Grzona - Walter Ton
Fernando Pérez Hualde

Derecho Procesal

Aníbal Ábalos - Oscar Vázquez

Derecho Penal

Enrique de la Torre - Sergio Rocamora

Derecho Tributario

María Gabriela Ábalos
Gilberto Santamaría

Derecho Laboral

Olga Castillejo de Arias - Roberto Domínguez
- Carlos A. Livellara

Derecho de Familia

Gustavo Enrique Almírón - Amalia Sosa de
Carelli - Agustín Cinollo

Colaboradores

Humberto Emiliano Agundez - José Ramón
Cerato - Mónica Viviana Corvalán -
Clementina Coy

Carlos Alberto Ferro - María Inés Juri
Carolina Martina - Juan Darío Penisse

José Ramón Peñaloza - Lucía Sosa
Claudia Tirenti

PRUEBA PERICIAL.

Perito. Concepto. Requisitos de procedencia. Objeto de prueba. ACEPTACIÓN DEL CARGO. Alcance. Efectos. REGISTRO DE ASPIRANTES. Efecto. Restricción voluntaria de la libertad. Falta de aceptación. Efectos. Remoción. Procedencia. COSTAS A CARGO DEL PERITO. Requisitos de procedencia. Interpretación normativa A 3623 TSJ –Sala Civil– Cba.

ADMINISTRATIVO.

Sanción disciplinaria a abogado. Art. 26, inc. 13, de la ley 4976. Alcance de la incompatibilidad establecida para la expresión “cuando los profesionales se desempeñen como asesores letrados, contratados o empleados” del Estado provincial, sus dependencias y reparticiones descentralizadas o desconcentradas, sus empresas, sociedades del Estado y/o municipalidades. Alcance del control judicial del poder disciplinario ejercido por los colegios profesionales sobre los matriculados. Carácter local del poder de policía sobre las profesiones liberales. A 3632 SCJ Mendoza, Sala 1.^a

ADMINISTRATIVO.

Doctrina del enriquecimiento sin causa. Aplicación en el derecho público. A 3644 SCJ Mendoza, Sala 1.^a

Esta es una publicación editada y distribuida en forma exclusiva por

EDITORIAL NUEVO ENFOQUE JURÍDICO

Propietario y director: DAMIÁN A. GROSSO

Administración y Ventas: Arturo M. Bas 352

- 5000 - Provincia de Córdoba

Tel/Fax: (0351) 5681048

E-mail: editorial@actualidadjuridica.com.ar

Registro de la Propiedad Intelectual N° 249128

ISSN 1852-5113

Maquetación | *vacodesign*
editorial :: gráfico :: web

CONCURSAL.

Amparo. Plazo de interposición. Procedencia de la vía elegida: diferencia con la acción de inconstitucionalidad del art. 223 del CPC. Quiebra de policía. Declaración de quiebra como causal de impedimento del tratamiento promocional de los agentes policiales. Constitucionalidad de la ley 8131. A 3660
SCJ Mendoza, Sala 1.^a

CONTRATOS. PROCESAL CIVIL.

Principio de congruencia. Restitución de inmueble ordenada en la ejecución de sentencia. Efecto de la resolución contractual. Acción de daños y perjuicios. Doble restitución. A 3674
SCJ Mendoza, Sala 1.^a

FAMILIA.

ADOPCIÓN SIMPLE O PLENA. FAMILIA BIOLÓGICA. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. A 3676
SCJ Mendoza, Sala 1.^a

CIVIL.

DAÑOS Y PERJUICIOS. Daños causados por cosas inertes (escalera), órbita de responsabilidad, eximentes: hecho o culpa de la víctima, noción y alcance de la "asunción de riesgos" A 3679
Cuarta Cám. Civ., Com., Minas, de Paz y Trib. Primera Circ. Jud. Mendoza

CIVIL.

DAÑOS Y PERJUICIOS. Accidente de tránsito, prioridad de la derecha, regla y excepción, exceso de velocidad. A 3681
Cuarta Cám. Civ., Com., Minas, de Paz y Trib. Primera Circ. Jud. Mendoza

CIVIL.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Régimen probatorio. A 3692
Tercera Cám. Civ., Com., Minas, de Paz y Trib. Primera Circ. Jud. Mendoza

CIVIL.

PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA. Acciones personales derivadas de daños y perjuicios, dies a quo en caso de daño continuado. A 3693
Tercera Cám. Civ., Com., Minas, de Paz y Trib. Primera Circ. Jud. Mendoza

CIVIL.

MEDICINA PREPAGA. Extensión de la cobertura en caso de discapacitados, tratamientos y profesionales no incluidos en las prestaciones ofrecidas. A 3694
Tercera Civ., Com., Minas, de Paz y Trib. Primera Circ. Jud. Mendoza

AMPARO.

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS. TRATAMIENTO DE FERTILIZACIÓN ASISTIDA. Técnica ICSI. Cobertura integral hasta lograr el embarazo. Adhesión a la tesis amplia. Precedente "Cebreiro". Incluye medicación y gastos. A 3701
Primera Cám. Civ., Com., Minas, de Paz y Trib. Primera Circ. Jud. Mendoza

CIVIL.

DAÑOS Y PERJUICIOS. DETENCIÓN INDEBIDA. Ámbito de aplicación de la suspensión del art. 3986 del CC. RECLAMO ADMINISTRATIVO. Características. CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO MORAL. Rechazo de incapacidad sobreviniente temporaria por no haberla pedido. A 3709
Primera Cám. Civ., Com., Minas, de Paz y Trib. Primera Circ. Jud. Mendoza

PROCESAL CIVIL.

DESESTIMACIÓN DE CUESTIONES NO PROPUESTAS EN PRIMERA INSTANCIA. VALOR DEL ACTA NOTARIAL EXTRAPROTOCOLAR. A 3713
Primera Cám. Civ., Com., Minas, de Paz y Trib. Primera Circ. Jud. Mendoza

Los fallos publicados en esta revista pueden estar o no sujetos a recursos tanto nacionales como provinciales. Su publicación tiene como único fin dar a conocer el criterio doctrinario seguido por cada tribunal. Las opiniones vertidas en las notas firmadas son responsabilidad de sus autores, las que no necesariamente reflejan la opinión del editor responsable. Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido sin expresa autorización y cita de fuente.